

DECRETO N° **0982**  
NEUQUÉN, 19 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5663-P-19; la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1423/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de agosto de 2019 la empresa **PEHUENCHE S.A.** presenta reclamo resarcitorio solicitando compensación en concepto de retraso tarifario de conformidad a la Ordenanza N° 11844 -Cláusula de Salvaguarda-, que determina los plazos en que la autoridad de aplicación debe resolver las presentaciones de las empresas concesionarias del sistema de transporte público de la ciudad de Neuquén;

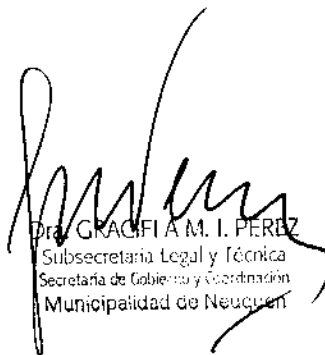
Que, asimismo, expone que de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios, la empresa percibe una tarifa similar a la de la empresa **INDALO S.A.**, como así también los subsidios por atributos locales y nacionales, por lo que corresponde igual tratamiento respecto a la misma;

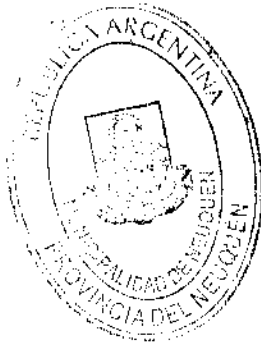
Que por el Decreto N° 0689/19 este Municipio reconoce dicho retraso tarifario a la empresa **INDALO S.A.**;

Que por Informe N° 61/19 de la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte-, se comunica respecto del reconocimiento por diferencia de tarifa Decreto N° 0809/18, Artículo 3°) y Decreto N° 0288/19, Artículo 3°), por la cantidad de pasajeros transportados para los meses marzo y abril de 2019 que asciende a la suma de \$ 2.613.330,72;

Que mediante Informes N°s. 201/19 y 213/19 la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública, de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 645/19, manifestando no tener objeciones

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0982-19

que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, con la intervención de la Secretaría de Movilidad Urbana, informa que el reconocimiento por atraso tarifario debe ser conforme a la totalidad de los pasajeros transportados por tarifa básica, exceptuándose de reconocimiento los pasajeros alcanzados por atributos por discapacidad, trasbordo y/o pase municipal;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad conviene el pago de la suma de \$ 2.613.330,72, destinada a compensar el atraso tarifario para los meses de diciembre de 2018 a mayo de 2019, teniendo en cuenta la presentación efectuada por la empresa PEHUENCHE S.A., el Decreto N° 0689/19 y la integración de los ingresos por parte de la empresa;

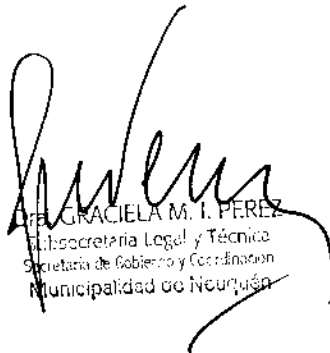
Que en virtud de todo lo expuesto, se hace necesario incrementar el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza N° 13857 para el Ejercicio 2019, en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", por la suma de \$ 2.613.331.-;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0982-19

de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

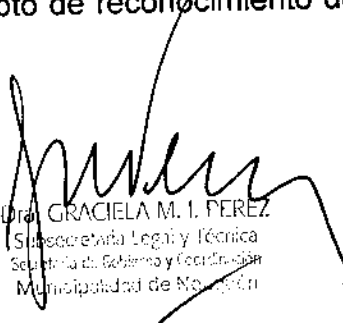
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>Fuente Financ. Interno</b>		
<b>Reserva Fiscal</b>		
<b>Fondo Anticíclico Fiscal</b>		
<b>Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal</b>		<u>2,613,331</u>
		2,613,331
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		<u>2,613,331</u>
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	<u>2,613,331</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	2,613,331
<b>Total cursos de Acción</b>	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros</b>	<b>2,613,331</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>	<u>2,613,331</u>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<u>2,613,331</u>

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de ----- noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes convienen el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.613.330,72)**, en concepto de reconocimiento de atraso tarifario para los

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

meses de diciembre de 2018 a mayo de 2019, teniendo en cuenta la presentación efectuada por la empresa PEHUENCHE S.A., el Decreto N° 0689/19 y la integración de los ingresos por parte de la empresa; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "**Fideicomiso Pehuenche S.A.**", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

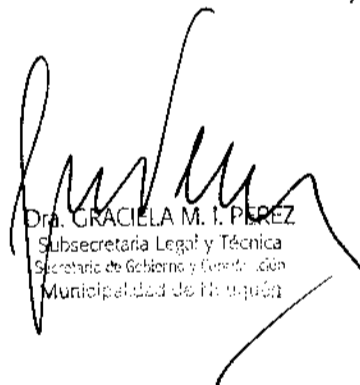
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

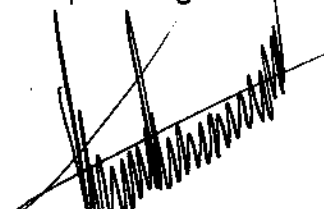
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2264</u>
Fecha ... <u>06</u> / ... <u>12</u> / <u>2019</u>

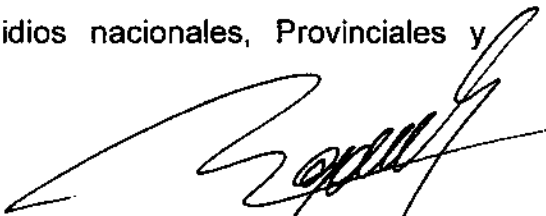
**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Neuquén, a los <sup>19</sup> días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana, **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405**, designado por Decreto N° 1190/15 de fecha 10 de diciembre de 2015, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto N° 0979/19, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, la empresa **PEHUENCHE S. A.**, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI, D.N.I. N° 17.385.212**, en adelante "**LA EMPRESA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:-----

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que mediante Decreto N° 0732/2018 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa Pehuenche S.A. suscripto en fecha 24 de Agosto de 2018;
- 2.- Que a través del mismo la Municipalidad autoriza a la Empresa PEHUENCHE S.A. a prestar el servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17,, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;
- 3.- Que la Cláusula 23° determina la **RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS**;
- 4.- Que en la citada Cláusula se establece como retribución de los servicios prestados por "**LA EMPRESA**" los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por "**LA MUNICIPALIDAD**" conforme Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, Provinciales y Municipales vigentes a la fecha de firma del Contrato;

  
**PEHUENCHE S.A.**  
 Dr. **AQUILES FEDERICO TRASARTI**  
 APODERADO

  
 Dr. **ESMIR FABIÁN GARCÍA**  
 Secretario de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén  
 A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

- 5.- Que la estructura de costos vigente resulta del Decreto N° 288/19 de fecha 08 de Abril de 2019 y conforme las presentaciones efectuadas por la empresa INDALO S.A. conforme la Ordenanza 11.844;
- 6.- Que en función de la fecha de aprobación de la estructura vigente y lo normado por la Ordenanza N° 11.844 se dicto el Decreto N° 0689/19 por el cual se reconoce atraso tarifario meses Diciembre/18 a Mayo/19 correspondiente a la empresa INDALO S.A;
- 7.- Que dicho reconocimiento, en función de los pasajeros transportados, integra el cuadro tarifario vigente por lo que corresponde similar tratamiento al reclamo presentado por la Empresa PEHUENCHE S.A;
- 8.- Que la Dirección de Gestión Económica informa pasajeros transportados y estimación del reconocimiento a la empresa PEHUENCHE S.A. quien presenta reclamo atento no incluir pasajeros con Atributo Social Nacional;
- 9.- Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito entiende que los pasajeros con tarifa subsidiada por el Gobierno Nacional forman parte del total de pasajeros que conforman los ingresos propios de las empresa prestadoras, independientemente de quien pague la diferencia con tarifa base, a diferencia de los pasajeros con subsidio del 100% que no generan ingreso alguno;
- 10.- Que realizado el cálculo por la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- surge un reconocimiento de \$ 2.613.330,72 (Pesos Dos Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Treinta con Setenta y Dos) por el período Diciembre/18-Mayo/19.

**POR ELLO, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan el pago de \$ 2.613.330,72 (Pesos Dos Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Treinta con Setenta y Dos) en concepto de reconocimiento atraso tarifario para los meses de Diciembre 18/Mayo/19 de conformidad a lo establecido en los Antecedentes de la presente y teniendo en cuenta los fundamentos del Decreto N° 689/19 y la integración de los ingresos por parte de la empresa PEHUENCHE S.A.

PEHUENCHE S.A.  
Cr. AQUILES FEDERICO TRASARTI  
APODERADO

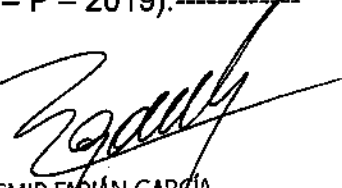
Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén  
A/C. Secretario de Economía y Hacienda

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LA EMPRESA", cancelado el Aporte detallado en la Cláusula PRIMERA, renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial por el período Diciembre/18 - Mayo/19 por aplicación de la Ordenanza 11.844.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** "LAS PARTES" constituyen domicilio en los mencionados más arriba y se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. N° OE N° 5663 – P – 2019).-----



  
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

  
PEHUENCHE S.A.  
Cr. AQUILES FEDERICO TRASARTI  
APODERADO